



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 JUL. 1984

Expte. N° 493/84

VISTO:

La resolución N° 601-83 que fija el calendario académico para el presente año; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la misma prevé el receso de invierno durante el corriente mes;

Que tal receso es coincidente con el dispuesto por el Ministerio de Educación y Justicia para la docencia primaria y secundaria en las provincias;

Que resulta conveniente aprovechar la inactividad académica y por consiguiente la ausencia de personal docente y alumnado, para efectuar / trabajos de conservación, mantenimiento y adecuación de instalaciones y a la / vez tareas de desinfección general de los establecimientos universitarios;

Que tales labores es imprescindible realizar si se tiene en / cuenta las consecuencias emergentes de más de veinte (20) días de inactividad, debido a la reciente huelga del personal no docente;

Que el lapso previsto para llevar a cabo los referidos trabajos se estima en dos (2) semanas, siendo así necesario la no concurrencia del personal no docente en forma escalonada para facilitar los mismos;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer, por los motivos señalados en el exordio, el receso administrativo entre el 23 de Julio y el 3 de Agosto del año en curso, lapso en el cual las dependencias universitarias adecuarán su cometido a fin de que parte del personal continúe en funciones durante cada una de las semanas mencionadas.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 292-84